



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.452.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación del agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de abril del año 2022, la designación del agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, en un cargo Categoría 232, Director General de Sistema de Atención Médica de Emergencia Lanús, Personal Jerárquico, Oficina 6005, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2.256 del año 2021.

**Artículo 2°:** Desígnase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, en un cargo Categoría 242, Subsecretario de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME Lanús, Agrupamiento 1, Personal Superior, Oficina 6007, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 48.

**Artículo 3°:** Incorpórase a partir del día 01 de abril del año 2022, al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del sueldo básico de la categoría 242, como consecuencia del cargo de Subsecretario de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME Lanús, de la **Secretaría de Salud**, en el que se encuentra designado.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por